

Municipio de Atlapexco, Hidalgo**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-13011-14-0838

GF-214

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,731.6
Muestra Auditada	21,684.2
Representatividad de la Muestra	81.1%

Respecto de los 1,370,897.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Hidalgo, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Atlapexco, Hidalgo que ascendieron a 26,731.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,684.2 miles de pesos, que significaron el 81.1% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno que tiene establecido el municipio de Atlapexco, Hidalgo, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un Código de Conducta que establece los valores éticos que el servidor público debe aplicar en el desempeño de sus actividades, el cual se aprobó para su implantación en septiembre del año en curso.
- El municipio, promueve el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad mediante la realización de talleres de sensibilización y derechos humanos.
- La Oficialía Mayor realizó un estudio de clima organizacional en 2012, el cual arrojó recomendaciones que se han empezado a implantar en la administración municipal.
- La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal se encargan de resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- El Sistema Aspel de Contabilidad Integral (COI) permite que las operaciones realizadas con recursos del fondo se registren con el detalle necesario para su correcta identificación.

- Mediante reuniones y actividades recreativas con el personal, se fomenta un ambiente cordial y agradable para el logro de los objetivos.

Debilidades:

- El municipio dispone de Manuales de Organización y Procedimientos pero no se encuentran publicados en el medio de difusión oficial del municipio.
- El municipio, mediante reuniones periódicas, implementa las acciones de control que le permiten minimizar los principales riesgos identificados en materia de cumplimiento de objetivos, transferencia de recursos y cumplimiento del marco normativo; sin que tenga evidencia documental de las mismas.
- La forma en que se comunica y retroalimenta al personal sobre las diversas problemáticas que se presentan en el ejercicio de los recursos del fondo es mediante reuniones informales; de las que no se deja constancia de las soluciones o del planteamiento de mecanismos de corrección, con el fin de que no se repitan los mismos errores.
- Mediante auditorías realizadas por la Contraloría Municipal se establecieron mecanismos de control preventivos implantados para el mejoramiento de la gestión del fondo; pero no dispone de evidencia del seguimiento a las mismas, debido a que no dispone del personal suficiente para la realización del mismo.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y los objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, con lo que se constató que se evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Atlapexco, Hidalgo, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficacia y eficiencia en las operaciones.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las debilidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo ministró al municipio los recursos que le correspondieron por 26,731.6 miles de pesos para el FISM 2012 sin restricciones, ni limitaciones, de manera ágil y directa, asimismo, no se gravaron ni afectaron en garantía.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para el manejo de los recursos del fondo, y se generó un interés de 30.6 miles de pesos.

4. Se realizaron pagos injustificados en mayo, junio y julio de 2012 por conceptos de luz, combustible y material con un importe total de 274.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la cuenta del fondo, como lo muestra el cuadro siguiente:

PAGOS REALIZADOS ERRÓNEAMENTE POR EL MUNICIPIO,
REINTEGRADOS EN LA CUENTA DEL FONDO
(Miles de pesos)

Fecha de retiro	Importe retirado	Fecha de reintegro	Importe reintegrado	Concepto
03/05/2012	62.3			Pago a la CFE
09/05/2012	141.5	09/05/2012	203.8	Pago a la CFE
13/06/2012	16.0	13/06/2012	16.0	Pago a la CFE
27/06/2012	49.2	28/06/2012	49.2	Pago de Combustible
17/07/2012	5.4	17/07/2012	5.4	Pago de Material
Total	274.4		274.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/03/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del FISM 2012, con el sello de "Operado" y la identificó con el nombre del fondo; además, las operaciones se encuentran identificadas y controladas en la contabilidad por medio de la cuenta contable "F.A.I.S.M." y las cifras son reportadas en la Cuenta Pública Municipal.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio cumplió con una de las cuatro obligaciones mínimas requeridas del sistema de contabilidad gubernamental simplificado general aplicable para los municipios que tienen menos de veinticinco mil habitantes.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/04/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 26,731.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 18,663.3 miles de pesos que representan el 69.8% de lo asignado, en tanto que al 30 de septiembre de 2013 se ejercieron 24,259.6 miles de pesos que representan el 90.8% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.2%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	1,516.7	5.7	6.2	39.4
Alcantarillado	3	2,096.9	7.9	8.6	
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	65.3
Urbanización Municipal	38	11,101.9	41.5	45.8	
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	286.1	1.1	1.2	4.5
Infraestructura Básica Educativa	19	7,063.3	26.4	29.1	
Infraestructura Básica de Salud	1	500.9	1.9	2.1	
Mejoramiento de vivienda	2	799.5	3.0	3.3	4.7 (*)
Caminos Rurales	1	894.3	3.3	3.7	
Total ejercido		24,259.6	90.8	100.0	
Recursos no ejercidos		2,472.0	9.2		
Total Asignado:	68	26,731.6	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/05/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-13011-14-0838-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Atlapexco, Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por 2,472.0 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. En 2012, el gasto del fondo no observó correspondencia con la situación que registra el municipio en la cobertura de servicios básicos, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, el 39.4% de la población no dispone de agua potable; el 65.3% de drenaje; el 4.5% electrificación y el 4.7% en piso firme, para lo cual en su conjunto, el municipio destinó el 10.7% de los recursos ejercidos, por lo que no cumplió con abatir los déficits en los servicios básicos y no contribuyó al cumplimiento de la política pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias relativas a que se prioricen las obras en estos rubros para abatir la cobertura de servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. El municipio no reportó ningún trimestre de los indicadores estratégicos y de gestión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se toman como base para que una instancia técnica independiente verifique el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/06/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

10. Se constató la existencia y operación en el municipio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), órgano mediante el cual se coordinan y promueven las acciones de participación social en el desarrollo del FISM; asimismo, la formalización de los comités comunitarios y de las solicitudes de los beneficiarios para la realización de las obras ejecutadas.

Obra y Acciones Sociales

11. De las 41 obras que formaron la muestra de auditoría, se comprobó que se adjudicaron correctamente mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública, de las cuales 6 se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida; 34 por adjudicación directa, conforme a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo en 2012 y 1 fue ejecutada por administración directa.

12. En todos los contratos se utilizó normativa Federal de obra pública cuando debió utilizarse normativa local para la ejecución de las obras.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/11/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. La obra, Rehabilitación y Mantenimiento de Sistema de Agua Potable en Achiquihuitla, no se encuentra en operación, debido a que falta la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad, cuyo trámite para su operación inició el 2 de octubre del 2013.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias relativas a darle el seguimiento correspondiente hasta su adecuada operación, con lo que se solventa lo observado.

14. En la obra, Construcción de cercado perimetral en Escuela Primaria de Educación Indígena Lázaro Cárdenas en Cochoitla, se presentaron deficiencias constructivas por 1.6 miles de pesos, debido a la inadecuada colocación del portón de entrada a la escuela.

El contratista en el transcurso de la auditoría ejecutó la correcta colocación del portón por 1.6 miles de pesos; además, la Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/07/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. En la obra, Construcción de Casa de Salud en Pochoica, existieron conceptos de obra no ejecutados por 5.7 miles de pesos.

El contratista en el transcurso de la auditoría realizó los conceptos no ejecutados por un importe de 5.7 miles de pesos; además, la Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/08/2013, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de los expedientes se comprobó que ninguna obra pagada con el FISM dispone del dictamen del impacto ambiental.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/09/2013, con lo que se solventa lo observado.

17. En la obra ejecutada por administración directa denominada Construcción de Vivienda en Tenexco II, se determinó que el municipio no mostró evidencia del acuerdo respectivo para la ejecución de los trabajos por administración directa, ni lo hizo del conocimiento de la Contraloría a la que comunicara mensualmente sobre el avance físico y financiero, así como la terminación de los mismos.

La Contraloría Interna del Municipio en Atlapexco, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. ATLA/HGO/CM/PA/10/2013, con lo que se solventa lo observado.

18. La compra de material para construcción de la obra por administración directa se adjudicó mediante licitación pública de conformidad con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo en 2012; además, se formalizó por medio de contrato y se entregó el material dentro de las fechas establecidas.

Gastos Indirectos

19. No se destinaron recursos del FISM al rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

20. No se destinaron recursos del FISM al rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordará con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-13000-14-0838-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0838-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y los resultados de las evaluaciones realizadas.

22. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 19,452 habitantes, distribuidos en 49 localidades, que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 1 localidad en muy alto rezago social; 1 localidad en alto rezago social; 29 localidades en medio, 8 en bajo rezago social, 3 en muy bajo rezago social y 7 no se encuentran determinadas por la CONEVAL.

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	4,571.1	18.8	3	1	33.3	2,531	2,181	86.2
Bajo	3,467.1	14.3	8	7	87.5	2,866	1,626	56.7
Medio	16,221.4	66.9	29	28	96.6	13,996	6,136	43.8
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	11	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	17	0	0.0
No determinado por CONEVAL	0.0	0.0	7	0	0.0	31	0	0.0
Total:	24,259.6	100.0	49	36	73.5	19,452	9,943	51.1

Fuente: CONEVAL.

El 12.8% de la población se ubicaba la cabecera municipal que es en donde se invirtió el 18.8% de los recursos ejercidos del fondo.

En 2012, el municipio presentó un gasto pagado al 31 de diciembre del 69.8%, que significó una erogación por 18,663.3 miles de pesos, y al 30 de septiembre de 2013 el 90.8% lo que representó un importe de 24,259.6 miles de pesos, con los que se atendió a 28 localidades, ubicadas como de nivel de rezago social medio, que representan el 72.0% del total de población en el municipio, 7 en bajo y 1 en muy bajo.

La distribución programática de los recursos indica que éstos se destinaron principalmente al renglón de urbanización municipal con un porcentaje de 45.8% de los recursos ejercidos; en tanto a los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y vivienda, se ejerció el 10.7% de los recursos ejercidos, por lo cual no obedeció a los déficits en servicios básicos reportados en 2010 por el INEGI, ya que el 39.4% de la población no dispone de agua potable; el 65.3% de drenaje, el 4.5% electrificación y piso firme del 4.7%.

En el ejercicio 2012 el FISM representó de las finanzas municipales el 886.1% de los recursos propios municipales por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 102.7% de las participaciones fiscales; el 94.1% de estas más los recursos propios; y el 40.8% del Presupuesto de Egresos del municipio en 2012.

En ese mismo año, el FISM significó el 97.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. En 2012, con los recursos del FISM se realizaron, 3 obras de agua potable, 3 de alcantarillado, 38 de urbanización municipal, 1 de Electrificación, 1 de Infraestructura Básica de Salud, 19 de Infraestructura Básica Educativa, 2 de Mejoramiento de Vivienda y 1 de Caminos Rurales.

El FISM tuvo un impacto negativo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios; ya que se destinó el 45.8% de los recursos al rubro de urbanización.

Al 31 de diciembre de 2012, se pagó el 69.8% de los recursos asignados al fondo, y se presentó un subejercicio del 30.2% de los recursos.

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras contempladas en los 10 rubros contemplados para el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; y al final del ejercicio los resultados alcanzados.

Se entregó la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM; además se publicaron en su página de internet, para conocimiento de la población.

La participación social en la operación y desarrollo del fondo, fue suficiente; el 100.0% de las obras tiene solicitud de los beneficiarios. El COPLADEM opera en el municipio.

La cobertura de los servicios básicos del 2000 a 2010, tuvo una variación de crecimiento respecto del 2000 del 99.3% en agua potable, 205.1% en drenaje y 8.1% en electrificación.

Por todo lo mencionado se establece que el municipio incumplió con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, debido a que la distribución programática de los recursos indica que éstos se destinaron principalmente al renglón de urbanización municipal con el 45.8% de los recursos ejercidos; en tanto que en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y vivienda, se ejerció el 10.7% de los recursos ejercidos, por lo cual no obedeció a los déficits en servicios básicos reportados en 2010 por el INEGI, ya que el 39.4% de la población no dispone de agua potable; el 65.3% de drenaje y el 4.5% electrificación.

Por lo anterior, se determinó que el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM y con la contribución a la política pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	69.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/septiembre/2013) (% ejercido del monto asignado)	90.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	97.6
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	2.4
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	97.6
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	97.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	19.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único: Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único: Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	94.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	97.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias relativas a implementar las acciones necesarias para atender el no cumplimiento de metas y objetivos, con lo que se solventa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,472.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Atlapexco, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 del 30.2% y al 30 de septiembre de 2013, del 9.2% (2,472.0 miles de pesos); además, no contribuyó al cumplimiento de la política pública debido a que no observó correspondencia con la situación que registra el municipio en la cobertura de servicios básicos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federal para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.